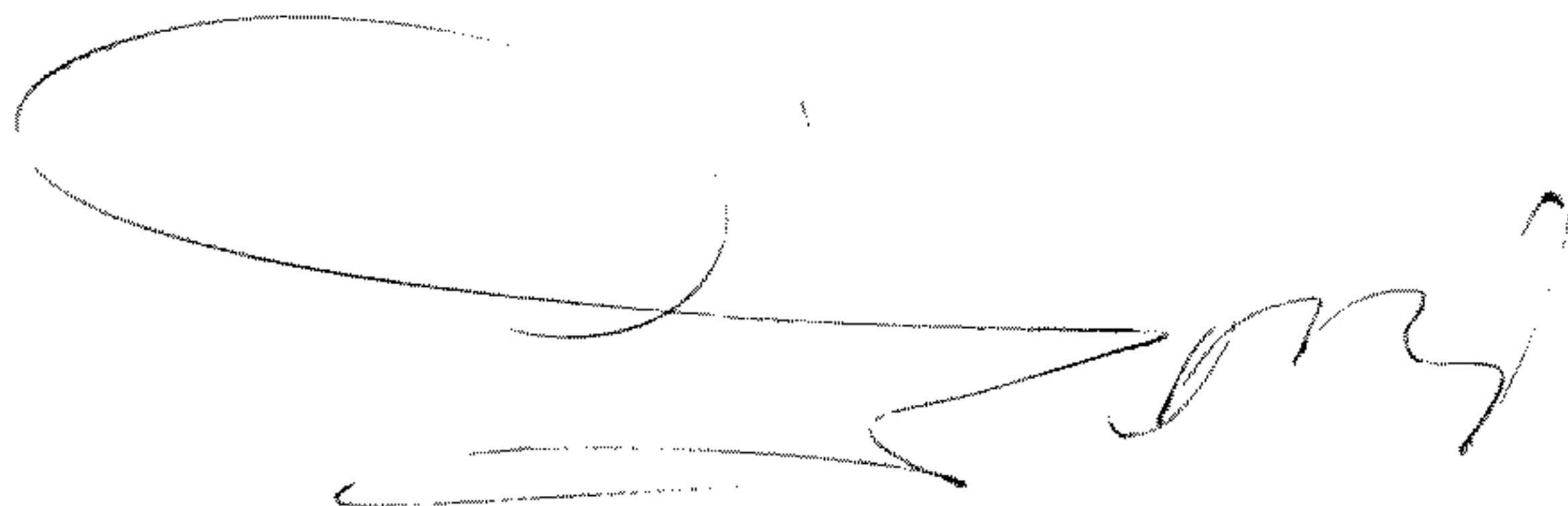


Buenos Aires, 15 de enero de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber que / en atención a la valuación fiscal del inmueble, a las pertinentes normas legales actualmente en vigencia y a las condiciones del edificio, no corresponde acceder al aumento del alquiler que se solicita.-

Sin perjuicio de ello, y habiéndose // trasladado el Juzgado de Paz nº 29 a otro edificio, informe la Dirección Administrativa y Contable si el inmueble está en condiciones de ser restituído a su propietario.-

Regístrese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.